

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30937 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 592/2019, con NIG 0401342120190008705 por auto de 19 de junio de 2019, se ha declarado en concurso voluntario al deudor PETROVELEZ, S.L., con C.I.F. B04400776, y domicilio en calle Concepción, 15, 1.º C, 04820, Vélez Rubio (Almería), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D.ª ARACELI TUDELA JIMÉNEZ, con N.I.F. 27518785K y domicilio postal en carretera de Ronda, 110, 4.º-1, 04006, Almería, teléfono 950 26 76 17, fax 950 44 02 95 y dirección electrónica tj1625@icaalmeria.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de la sede judicial electrónica.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Habiendo solicitado el deudor la liquidación, se acuerda la inmediata apertura de la fase de liquidación, ordenando la disolución de la sociedad y el cese de los administradores de la concursada.

Almería, 3 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, M.ª Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A190040626-1